

“resolución con fiscalización previa” esta, por error, no fue la utilizada a la hora de elevar la resolución pero en ningún momento con objeto de eludir la función fiscalizadora de la Intervención General, quedando patente en el expediente que es el propio Patronato el que el mismo día en que se emite la resolución de nombramiento es remitida de forma automática por comunicación interna la Intervención para su fiscalización.

No obstante lo anterior siguiendo las directrices marcadas por la Intervención en su escrito de 15 de abril de 2024 y considerando el vicio como meramente procedimental enmarcado en los supuestos de hecho del artículo 52.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre referenciado en el fundamento segundo de este escrito elevamos la siguiente propuesta a efectos de convalidación por el Consejo de Gobierno:

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Convalidar el nombramiento Dº. Francisco Javier Mateos de Porras Gómez como Director Gerente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla con efectos retributivos y de alta en seguridad social de 2 de abril de 2024, con cargo a los siguientes RC del Patronato de Turismo:

- a. RC nº 52024000000023 del 16/01/2024
- b. RC nº 52024000000022 del 16/01/2024

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.
A1	Director/a-Gerente	1	30

de conformidad con la Plantilla/RPT del personal del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla año 2021, publicada en BOME núm. 5839 de fecha 2 de marzo de 2021 así como los artículos 54 y siguientes del REGA por analogía y el resto de documentación obrante en el expediente personal del interesado con un complemento específico de 340 puntos.

Procediéndose una vez convalidada y fiscalizada la propuesta a su remisión junto con la documentación obrante en el expediente personal del interesado a efectos del cálculo y gestión de retribuciones así como el cálculo de los trienios correspondientes desde octubre de 2004, a la Consejería de Administraciones Públicas, todo ello en base al artículo 21.3 de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla : “...*La Consejería competente en materia de Recursos Humanos prestará la cooperación y el apoyo técnico y administrativo necesario para la selección y la gestión de retribuciones y la seguridad social del personal del Patronato de Turismo...*”

De conformidad con el artículo 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla este acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Melilla 14 de mayo de 2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano